



Gobierno de
TLAQUEPAQUE



**AL PLENO DEL H. AYUNTAMIENTO CONSTITUCIONAL
DEL MUNICIPIO DE SAN PEDRO TLAQUEPAQUE, JALISCO.
P R E S E N T E**

MTRO. OCTAVIO CESAR ÁVILA MARTÍNEZ, con el carácter que ostento de Síndico, me permito someter a la alta y distinguida consideración de este Órgano de Gobierno Municipal, la siguiente **INICIATIVA DE TURNO A COMISIÓN** que tiene por objeto **reformar el art. 25 del Reglamento de Protección a los Animales y Salud Pública Veterinaria del Municipio de San Pedro Tlaquepaque**, con base a la siguiente:

EXPOSICION DE MOTIVOS.

1. La protección y bienestar de los animales son pilares fundamentales de una sociedad justa y ética. En el Municipio de San Pedro Tlaquepaque, reconocemos la importancia de salvaguardar la salud y el cuidado de nuestras mascotas y animales de compañía. En este sentido, es imperativo revisar y reformar disposiciones que regulan la práctica de estética veterinaria para garantizar que se promueva un estándar elevado de atención y se evite cualquier práctica que ponga en riesgo la salud de los animales y la salud pública.
2. El artículo 25 del Reglamento de Protección a los Animales y Salud Pública Veterinaria establece las limitaciones y permisos para la práctica de estética veterinaria en pequeñas especies en nuestro municipio. Sin embargo, es necesario actualizar esta disposición para asegurar que los servicios ofrecidos en los establecimientos de estética veterinaria cumplan con los requisitos establecidos en la regulación municipal.
3. La reforma propuesta establece que los solicitantes de la licencia municipal de estética veterinaria para pequeñas especies deberán cumplir con los requisitos establecidos en el artículo 16 del Reglamento para el Funcionamiento de Giros Comerciales, Industriales y de Prestación de Servicios en el Municipio de San Pedro Tlaquepaque. Esto garantizará que los establecimientos de estética veterinaria cumplan con los estándares de higiene, seguridad y ética profesional necesarios para proteger la salud y bienestar de los animales y de la comunidad en general.
4. Por lo que, una vez analizada la norma municipal, se proponen **reformar el art. 25 del Reglamento de Protección a los Animales y Salud Pública Veterinaria del Municipio de San Pedro Tlaquepaque**, buscando promover el cuidado responsable de los animales y garantizar que los establecimientos de estética veterinaria operen de manera legal, ética y segura, para quedar de la siguiente manera:

Reglamento de Protección a los Animales y Salud Pública Veterinaria del Municipio de San Pedro Tlaquepaque	
Actual	Propuesta
Artículo 25. La licencia municipal de Estética Veterinaria para pequeñas especies limitará	Artículo 25. La licencia municipal de Estética Veterinaria para pequeñas especies limitará



<p>sus actividades al aseo, peinado y venta de artículos de belleza animal, quedando prohibido la aplicación prescripción y atención médica de productos farmacológicos y biológicos.</p>	<p>sus actividades al aseo, peinado y venta de artículos de belleza animal, quedando prohibida la aplicación, prescripción y atención médica de productos farmacológicos y biológicos.</p> <p>Para la obtención de dicha licencia, los solicitantes deberán cumplir con los requisitos establecidos en el Artículo 16 del Reglamento para el Funcionamiento de Giros comerciales, industriales y de prestación de servicios en el Municipio de San Pedro Tlaquepaque.</p>
-------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------	----------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------

CONSIDERANDOS:

1.- Conforme a lo dispuesto por la Constitución Política de los Estados Unidos Mexicanos, en su numeral 115 determina que el municipio es la base de la división territorial y de la organización política y administrativa de los estados; que se encuentra investido de personalidad jurídica y cuenta con la facultad de manejar su patrimonio conforme a la ley, otorgándole facultades a sus órganos de gobierno para aprobar los bandos de policía y gobierno, los reglamentos, circulares y disposiciones administrativas de observancia general, dentro de sus respectivas jurisdicciones, que organicen la administración pública municipal, que regulen las materias, procedimientos, funciones y servicios públicos de su competencia y aseguren la participación ciudadana y vecinal.

2.- Los artículos 1 y 2 de la Ley Federal de Sanidad Animal; 1, 2, 3 fracción I, y 8 fracción VIII, de la Ley de Protección y Cuidado de los Animales del Estado de Jalisco, obligan a esta administración municipal promover y fomentar acciones de cuidado animal y salud pública.

Lo anterior de conformidad con los artículos 115 fracción I y II de la Constitución Política de los Estados Unidos Mexicanos; 73 y 77 de la Constitución Política del Estado de Jalisco; 1, 2, 3 fracción I, y 8 fracción VIII, de la Ley de Protección y Cuidado de los Animales del Estado de Jalisco; 1 y 2 de la Ley Federal de Sanidad Animal; 1, 2, 3, 37 fracción II y 40 de la Ley del Gobierno y la Administración Pública Municipal del Estado de Jalisco; 33, 78, 142, 145 fracción I y 171 fracción II, inciso c) y d) del Reglamento del Gobierno y de la Administración Pública del Ayuntamiento Constitucional de San Pedro Tlaquepaque.

Por lo anteriormente expuesto y fundado sometemos a la consideración del Pleno del Ayuntamiento los siguientes puntos de:

ACUERDO

UNICO. - El Pleno del Ayuntamiento de San Pedro Tlaquepaque, aprueba el turno a la Comisión Edilicia de Reglamentos Municipales y Puntos Legislativos, que tiene por objeto **reformar el art. 25 del Reglamento de Protección a los Animales y Salud Pública Veterinaria del Municipio de San Pedro Tlaquepaque.**



Gobierno de
TLAQUEPAQUE

Unidos
por la Ciudad
que Queremos

NOTIFÍQUESE. - A los Titulares de la Presidencia Municipal, de la Secretaría del Ayuntamiento, de la Sindicatura Municipal, de la Dirección de Padrón y Licencias y a la Coordinación General de Salud Pública Municipal cualquier otra Dependencia Municipal involucrada en el tema para que surta los efectos legales a que haya lugar.

"2024, AÑO DEL BICENTENARIO DEL NACIMIENTO DEL FEDERALISMO MEXICANO, ASÍ COMO DE LA LIBERTAD Y SOBERANÍA DE LOS ESTADOS"

A T E N T A M E N T E
SAN PEDRO TLAQUEPAQUE, JALISCO.
A LA FECHA DE SU PRESENTACIÓN.

MTRO. OCTAVIO CESAR ÁVILA MARTÍNEZ
SINDICO MUNICIPAL.

LIAC/ASR